DEPUTACIÓN OURENSE

Expediente: **2026/8839C**

Destinatario: **FEDERACION GALLEGA DE BALONCESTO**

Dirección:

Núm. notificación: **DP/00000004/0002/000127361**

Nº rexistro: 2026058808
Data: 08/06/2026

NOTIFICACIÓN

En cumplimento de la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo y contratos del sector público, sirva la presente para notificarles la adjudicación del siguiente contrato:

El Servicio de Inversiones, Contratación y Patrimonio formuló propuesta de contratación menor del Servicio de **"Circuito 3x3 basket Deputación Ourense" -fomento deportivo 2026**.

En el expediente consta realizada la oportuna retención de crédito por la Intervención provincial, así como el informe de Secretaría General, acreditándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La competencia para la aprobación y disposición del gasto y la adjudicación del contrato corresponde a esta Presidencia, de conformidad con el apartado 1º de la disposición adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

Por lo expuesto, **DISPONGO:**

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 16337412130721324457 en https://sede.depourense.es

DEPUTACIÓN OURENSE

1.- Autorizar la ejecución del gasto por el importe de **12.000,00 €** (IVA y demás impuestos no incluidos), contra la aplicación presupuestaria que sigue, con destino al abono de los costes derivados de la actuación propuesta:

Identificador	Ejercicio	Código	Descripción	Importe
2026-MC1/2026 34111/22608	**2026**	**MC1/2026 34111/22608**	**Fomento y promoción deporte. Circuito 3x3 basquet**	**14.520,00**

2.- Adjudicar el contrato del Servicio de **"Circuito 3x3 basket Deputación Ourense" - fomento deportivo 2026** a **FEDERACION GALLEGA DE BALONCESTO,** titular del NIF **ES-G1511530-6,** por un importe de **12.000,00 €** (IVA y demás impuestos no incluidos) y un plazo de ejecución de 4 meses.

3.- El adjudicatario estará obligado a facturar los trabajos realizados en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización de la prestación.

Lo que le notifico, haciéndole saber que contra dicho acto podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso – administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, o, alternativamente y de forma directa, recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ourense (u otro que resultase territorialmente competente en aplicación de las reglas establecidas en el artículo 14 de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso – administrativa), en el plazo de dos meses. En ningún caso podrán simultanearse ambos recursos.

Los plazos se computarán de fecha a fecha a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación, venciendo en el día equivalente del mes natural siguiente o, de no existir éste, en el último día de dicho mes. En el caso de que el día de vencimiento sea inhábil, se entenderá prorrogado dicho plazo al primer día hábil siguiente.

Durante el mes de agosto no correrá el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo, salvo para el procedimiento para la protección de los derechos fundamentales en el que el mes de agosto tendrá carácter de hábil.

No obstante lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso o acción administrativa o judicial que estime procedente.

O Secretario Xeral
Documento asinado electronicamente
mediante actuación administrativa
automatizada aprobada por resolución
da Presidencia de 7 de febrero de
2018.
08/06/2026

Documento asinado electrónicamente (Lei 39/2015, de 1 de outubro). A autenticidade deste documento pode ser comprobada mediante o CSV: 16337412130721324457 en https://sede.depourense.es